

ORDENANZA XIV - Nº 38

(Antes Ordenanza 3309/13)

ARTÍCULO 1.- Desafectar del dominio público municipal y afectar al dominio privado municipal, a los efectos de poder realizar actos de disposición de dominio sobre el espacio verde identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 005, Chacra 000, Parcela 045.

ARTÍCULO 2.- Inscribase en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, la desafectación del dominio público del inmueble descrito en el Artículo 1º y tómese razón de la afectación al dominio privado municipal.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a transferir a favor de los poseedores los lotes que surjan de la mensura a realizarse por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.